

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), junio seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 2022-00264-00 Auto No. 601

CORRER traslado del TRABAJO DE PARTICIÓN presentado de común acuerdo por las apoderadas de los interesados por el término de cinco (5) días, durante los cuales podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento (art. 509 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
William Giovanny Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 27a7830e6ed1a445ed0dbde7fa63b8c95fdf37ea40468525988acbd213ecad9e

Documento generado en 06/06/2023 11:39:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica